

El Bolsón, 20 de febrero de 2026.

VISTOS: Los autos caratulados "**SANGUINETTI, MAGDALENA Y OTROS C/ VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCIÓN - EJECUCIÓN DE HONORARIOS (Exp. n° EB-00054-C-2025):**

Y CONSIDERANDO:

1°) Que atento el estado de autos, los trabajos realizados y a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la ley 869, corresponde regular los honorarios de los letrados intervinientes, por la etapa de ejecución de sentencia.

2°) A tal efecto se tomará como base para la regulación la suma correspondiente a las liquidaciones obrantes en los movimientos E0011 y E0028 que fueran aprobadas con fechas 21/08/25 y 23/12/25 respectivamente, cuyo total asciende a **\$ 28.468.834,71**.

3°) Teniendo en consideración las tareas efectivamente realizadas, el éxito, complejidad y entidad de la misma y conforme las pautas establecidas en el artículo 41 de la Ley G n.° 2212 (L.A.), último párrafo, a los fines regulatorios se aplica sobre el monto base el 18% dividido 3 x 1, para los letrados de la parte ejecutante y el 15% dividido 3 x 1 para el letrado de la ejecutada.

4°) Que de la suma regulada a los letrados ejecutantes deberán descontarse los honorarios regulados provisoriamente en la sentencia monitoria por las tareas de ejecución, los que conforme las constancias de la causa ya fueron cobrados por los interesados.

5°) Las costas son impuestas a la parte ejecutada siguiendo el principio objetivo de la derrota contenido en el art. 62 del CPCC.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

I. REGULAR los honorarios de los Dres. Magdalena Sanguinetti y Juan Ignacio Sarmiento, en conjunto, por las tareas de ejecución de sentencia, en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA (**\$ 1.708.130**), - (Monto Base: \$ 28.468.834,71 x 18% = \$ 5.124.390,24 dividido 3 x 1), debiendo adicionarse el IVA en caso de emitir los profesionales factura como Responsables Inscriptos. Asimismo a la suma regulada se le deberá descontar el monto de la regulación provisoria conforme lo dispuesto en el considerando 4°).

II. REGULAR los honorarios del Dr. Matías Javier Marzitelli, letrado apoderado de la

ejecutada, en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTO CUARENTA Y UNO (**\$ 1.423.441**) con más el 40% conforme lo dispuesto por el art. 10 de la L.A. (Monto Base: \$ 28.468.834,71 x 15% = \$ 4.270.325,20 dividido 3 x 1 + 40%). A la suma regulada se deberá adicionar el IVA en caso de emitir el profesional factura como Responsable Inscripto.

III. Los honorarios regulados deberán abonarse dentro del plazo de diez (10) días de notificados, con más sus intereses, si correspondiere (arts. 50 y 61 L.A.).

IV. Costas a cargo de la la parte ejecutada (art. 62 del CPCC).

V. Se hace saber que la presente se protocoliza y se notifica en los términos del art. 120 del CPCC.-

Paola Bernardini

Jueza

FIRMADO DIGITALMENTE